



ORDENANZA HCD N° 9/11

VISTO

La Ordenanza HCD N° 1/09 que crea el Consejo de Grado dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento interno del Consejo de Grado incluido en el Anexo a dicha Ordenanza HCD N° 1/09 queda establecido en su Artículo 1 la forma de constitución del mismo;

Que en dicha conformación se establece que cada carrera de la Facultad está representada por dos miembros docentes, uno titular y otro suplente provenientes, uno del claustro de profesores auxiliares y otro del grupo de profesores regulares de la Facultad, de forma tal que exactamente dos (2) vocales docentes titulares pueden provenir del conjunto de profesores auxiliares de la Facultad o del Observatorio Astronómico;

Que tras la experiencia de dos años se evidencia que la forma de constitución del Consejo de Grado debe reformularse para que la titularidad pueda ser ejercida por quien esencialmente pueda asegurar un compromiso y dedicación acorde con su tarea de vocal docente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1 del Anexo de la Ordenanza HCD N° 1/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: El Consejo de Grado estará formado por un Director, que será el Secretario Académico de FaMAF, y nueve (9) vocales según el siguiente detalle: un (1) representante docente por cada una de las licenciaturas de esta Facultad, un (1) representante docente por cada uno de los profesorados de la Facultad, dos (2) estudiantes de grado y el Secretario de Asuntos Estudiantiles, todos ellos con sus respectivos suplentes, excepto el Director y el Secretario de Asuntos Estudiantiles.

Entre los miembros titulares, por lo menos dos (2) deberán ser profesores regulares y por lo menos dos (2) deberán ser profesores auxiliares. Todos los vocales docentes, en caso de ser profesores regulares, deberán haber accedido a su cargo por concurso en la FaMAF o en el Observatorio Astronómico. Todos los vocales docentes, titulares y suplentes, deberán encontrarse en ejercicio de la docencia en las materias que dicta la Facultad



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

y contar con una antigüedad no inferior a dos (2) años en la Facultad o el Observatorio Astronómico Córdoba.

Los estudiantes deberán tener aprobadas al menos dos materias del tercer año de la carrera a la que pertenecen, y deberán estar matriculados en el año en que se los designe. Cuatro (4) carreras distintas deben contar con un representante estudiantil (titular o suplente). Uno de los profesores regulares miembros del Consejo de Grado actuará como Director Alternativo del mismo, debiendo ser elegido por el propio Consejo y comunicado al H. Consejo Directivo. Su función será reemplazar al Director en caso de ausencia del mismo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

pk.

Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaría General
Fa.M.A.F

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.